



**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES
URBANAS - ESU**

NIT 890.984.761-8

**CONTRATO
No.**

202600376

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
Rayco Rodrigo Aristizabal & Cia S.A.		860.400.538-7	3102877374	11/05/2026	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Andrés Reyes Aristizabal		91.281.085	CLL 127B Bis # 45-53 Bogotá D.C		3102877374
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
info@rayco.co		Medellín	20260003027	Servicios	2026000661
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600106166 de 2025	50201	23502090000 002-1	Centro de Control SIMM	\$935.728.615 Iva Incluido	2026000732

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LABORES DE SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU requiere contratar el servicio de soporte y mantenimiento del sistema de radiocomunicaciones, el cual se prestará sobre los componentes tecnológicos existentes, garantizando su correcta operación técnica y la atención oportuna de fallas conforme a los niveles de servicio establecidos.

El servicio comprende actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, soporte técnico especializado y labores de sostenimiento dentro de las actividades del mantenimiento preventivo esta la inspección general de equipos, limpieza, mantenimiento de baterías, verificación de señal y cobertura,

mantenimiento de repetidores, sistema eléctrico, infraestructura y entorno, pruebas funcionales integrales; entre otras de igual manera se incluirá el suministro, la instalación y la ejecución de actividades y componentes funcionales, estéticos y cada uno de los elementos y accesorios necesarios para prolongar la vida útil en condiciones óptimas de funcionalidad del sistema de radiocomunicaciones de la Secretaría de Movilidad. No incluye la operación misional del sistema, la garantía de cobertura total, ni la responsabilidad por eventos derivados de terceros, fuerza mayor o vandalismo.

ESPECIFICACIONES DE LOS ÍTEMS

FORMULARIO ÍTEMS, CANTIDADES Y PRECIOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Mantenimiento preventivo y labores de sostenimiento de radios portátiles Motorola (DGP 6150, DGP 8550, DGP 8550e y R7) teniendo en cuenta la garantía del modelo R7	Unidad	700	\$144.444	\$101.110.800
2	Mantenimiento correctivo de radios portátiles Motorola (DGP 6150, DGP 8550, DGP 8550e y R7) teniendo en cuenta la garantía del modelo R7 por demanda	Unidad	110	\$244.444	\$26.888.840
3	Mantenimiento preventivo de infraestructura de radiocomunicaciones (3 puntos - Monte Alvernia , Monte Seminario y Sede Caribe)	Ronda	2	\$27.160.494	\$54.320.988
4	Mantenimiento correctivo de infraestructura de radiocomunicaciones (sitios de Monte Alvernia: repetidores, duplexores, antenas y cableado coaxial) 7x8 por visita por demanda	Unidad	4	\$11.764.706	\$47.058.824
5	Mantenimiento correctivo de infraestructura de radiocomunicaciones (Centro de control Caribe 7x8) por visita por demanda	Unidad	3	\$7.407.407	\$22.222.221
6	Mantenimiento correctivo de infraestructura de radiocomunicaciones (sitios Monte Seminario: repetidores, duplexores, antenas y cableado coaxial) 7x8 por visita por demanda	Unidad	4	\$11.764.706	\$47.058.824
7	Prestación integral de servicios de administración y soporte técnico especializado	Mes	8	\$38.640.000	\$309.120.000
8	Actualización y Soporte trbonet - licencia anual	Unidad	1	\$12.255.000	12.255.000
9	Bolsa de repuestos	BG	1	\$166.291.070	\$166.291.070
SUBTOTAL					\$786.326.567
				IVA	19%
					\$149.402.048
TOTAL					\$935.728.615

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de ocho (08) meses calendario contados a partir de la aprobación de la póliza garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión de la ESU, sin superar la presente vigencia, es decir hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M.L (\$935.728.615) INCLUIDO IVA.

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Secretaría de Movilidad del Distrito, en virtud del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025 .

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales; con el soporte de la activación de la renovación, previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos,
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 06 de enero de 2026 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte

del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega se hará en la dirección Carrera 64C No. 72 – 58 del Distrito de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DOCUMENTOS DE ENTREGA

El contratista deberá entregar, en los plazos y condiciones establecidos, la documentación y reportes que permitan verificar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de radiocomunicaciones de la Secretaría de Movilidad de Medellín, la administración integral del servidor central Dell R760xs y la plataforma TRBOnet Enterprise.

Los entregables constituyen insumos esenciales para la supervisión contractual, la trazabilidad técnica y el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Cada entregable deberá cumplir con el contenido mínimo definido, estar debidamente firmado por el responsable y ser validado por el supervisor del contrato.

Entregable	Descripción / Contenido mínimo	Plazo de entrega	Condición de aceptación
Reporte mensual de soporte técnico	Informe detallado de mantenimiento preventivo, correctivo y sostenimiento de radiocomunicaciones, servidor Dell R760xs y TRBOnet Enterprise; análisis de fallas recurrentes; propuestas de mitigación y mejoras técnicas; cumplimiento de ANS; evidencias técnicas y PMT ejecutados.	Hasta el día 4 calendario del mes siguiente.	Validación del supervisor y corrección de observaciones en máximo 5 días hábiles.
Matriz de escalamiento	Protocolo con canales de comunicación, roles N1–N3, contactos 7x8x365, tiempos por criticidad, rutas de escalamiento con terceros y criterios de activación.	Dentro de los 10 días calendario posteriores al acta de inicio; actualización cada vez que cambie la estructura.	Publicación en repositorio oficial y prueba de contacto 7x8.

Entregable	Descripción / Contenido mínimo	Plazo de entrega	Condición de aceptación
Cronograma de mantenimientos preventivos	Proyección mensual de actividades de mantenimiento preventivo de radiocomunicaciones, servidor Dell R760xs y TRBOnet Enterprise, acorde con la periodicidad definida. Nota: Si durante la ejecución de las actividades se requiere alguna modificación por situaciones exógenas, el cronograma será actualizado como máximo a las 10:00 hrs del día siguiente a la ocurrencia de la novedad.	La proyección mensual de actividades debe ser entregada con una antelación de veinte (20) días hábiles respecto al inicio de las actividades.	Aprobación del supervisor y coordinación de PMT cuando aplique.
Afilaciones de seguridad social	Planillas vigentes de todo el personal asignado (salud, pensión, riesgos laborales), certificados de trabajo en alturas y constancias de entrega de EPP.	Hasta el último día permitido por el NIT de la empresa.	Certificación de revisor fiscal + nómina.
Inventario actualizado de equipos	Registro de activos: radios, servidor Dell R760xs y TRBOnet Enterprise; identificadores, ubicación, estado operativo, firmware/software, fecha de última intervención, repuestos instalados y condición de garantía.	Informe mensual o cada vez que haya cambios por fallas o renovaciones tecnológicas.	Consistencia con bitácoras, tickets y evidencia fotográfica; conciliación con bodega.
Manual de mantenimiento actualizado	Procedimientos por equipo, diagramas, parametrizaciones, calibraciones, hojas de vida, certificados de garantía y bitácoras.	Versión inicial dentro de los 30 días calendario posteriores al acta de inicio; actualización con control de cambios.	Validación del supervisor y consistencia con equipos en campo.
Fichas técnicas de indicadores ANS	Nombre, objetivo, alcance, fórmula, fuente de datos, frecuencia, filtros, exclusiones, condiciones de medición y evidencias.	Dentro de los 30 días calendario del inicio y cada vez que se modifique.	Aprobación del supervisor y coherencia con reportes mensuales.
Bitácoras de mantenimiento y seguridad laboral	Registro por actividad (preventivo/correctivo), personal, riesgos, EPP, incidentes/accidentes y medidas correctivas.	Integradas al reporte mensual.	Evidencias verificables y consistencia con inventarios y tickets.

Entregable	Descripción / Contenido mínimo	Plazo de entrega	Condición de aceptación
Informe de PMT por intervención	Permiso aprobado, señalización instalada, horarios, evidencias, cumplimiento y coordinaciones con la autoridad.	Con cada intervención que requiera PMT; resumen en el reporte mensual.	Validación del supervisor y consistencia con permisos de ocupación de vía.
Plan de contingencia y continuidad operativa	Procedimientos ante fallas críticas en radiocomunicaciones, servidor Dell R760xs y TRBOnet Enterprise; escalamiento, bypass temporales y recuperación.	Dentro de los 30 días calendario del inicio; actualización anual o ante cambios relevantes.	Validación del supervisor y pruebas de simulacro documentadas.
Reporte de bodega y trazabilidad de consumibles y repuestos mayores utilizados	Stock mínimo, entradas/salidas, custodia de equipos retirados, trazabilidad y conciliación con el anexo tarifario.	Informe mensual consolidado.	Consistencia con inventario general y evidencias fotográficas.
Matriz de compatibilidad y versiones	Firmware/software y compatibilidades por equipo/servicio (radios, servidor, TRBOnet), roadmap de actualizaciones y pruebas de regresión.	Actualización semestral o ante cambios de fabricante.	Validación técnica y pruebas de interoperabilidad documentadas.
Plan de capacitación y transferencia de conocimiento	Plan de formación, temarios, asistencia, evaluaciones y materiales; mínimo semestral o según cambios relevantes.	Semestral o cuando se introduzcan nuevas tecnologías.	Validación del supervisor y evidencias de participación del personal.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “**La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU con NIT No. 890.984.761-8 Y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad con NIT No. 890.905.211-1**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO 1: El contratista debe modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El contratista garantiza que durante la vigencia del contrato cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor del contrato. Se deberá tener como referencia las siguientes consideraciones durante la ejecución, sin limitarse a estos cuando de lugar.

Se deberá tener como referencia las siguientes consideraciones durante la ejecución, sin limitarse a estos cuando de lugar.

Sostenible

- ✓ Para el caso específico del criterio de sostenibilidad el contratista deberá realizar/presentar SOSTENIBILIDAD: Criterio Ambiental - disposición final o de aprovechamiento de los residuos generados durante el servicio.
- ✓ Gestión de residuos electrónicos (RAEE): El proponente debe cumplir con la normatividad legal vigente (resolución 0851 de 2022) demostrando la participación o afiliación a un programa de post-consumo, RAEE y baterías.

Socialmente responsable:

- ✓ Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás

normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU, el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede,

cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cédula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9- Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Anexo de Especificaciones Técnicas – 12- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. 13- SPVA 2026 17. 14- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

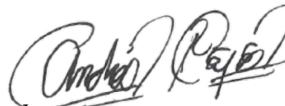
El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

POR LA ESU,

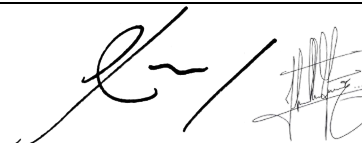

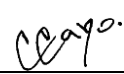




MARÍA XIMENA MÚNERA ALZATE
Gerente (E)

POR EL CONTRATISTA,



ANDRÉS REYES ARISTIZABAL
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angélica María López	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	 
Revisó	Camilo Altamar Giraldo	Contratista- Subgerencia de Servicios	
Proyectó	Martha Luz Sánchez	Unidad de Compras y Contratación	